



**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
*"AÑO DE LEONA VICARIO"*



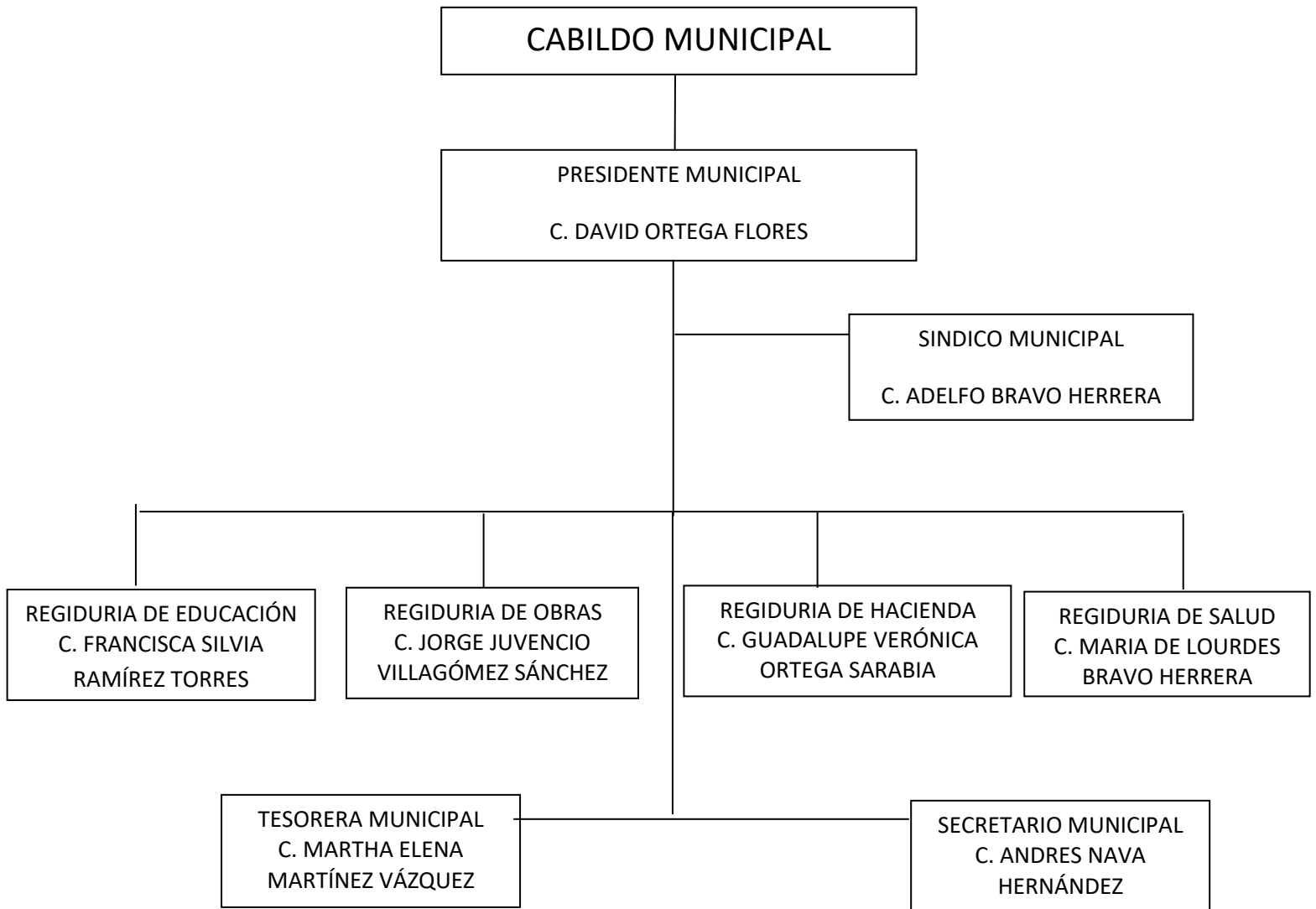
---

**ESTRUCTURA**  
**ORGANICA DEL**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**MILTEPEC, HUAJUAPAN,**  
**OAXACA.**  
**2020-2022**





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



---

# AYUNTAMIENTO

- ❖ Órgano deliberante de gobierno del municipio
- ❖ Funciona de manera colegiada
- ❖ No hay autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado
- ❖ Es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio.
- ❖ El ayuntamiento se elige por elección directa, en los términos establecidos en la Ley Municipal y dura en su cargo tres años.
- ❖ Es una instancia colegiada ya que lo conforman varios miembros.
- ❖ Representa a la comunidad en los asuntos públicos
- ❖ Debe residir en la cabecera municipal
- ❖ Se instala con la mayoría de sus miembros.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
*“AÑO DE LEONA VICARIO”*



---

## **FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieren para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Nombrar y renovar al secretario del ayuntamiento, al tesorero municipal, al jefe de la oficina de obras y servicios públicos, al comandante de policía y demás funcionarios de la administración pública, a propuesta del presidente municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos y la iniciativa de ley de ingresos del municipio.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Presentar oportunamente al congreso local las cuentas y comprobantes de recaudación y gastos de los fondos públicos.
- Expedir licencias, permisos y autorizaciones propias de su competencia.
- Celebrar convenios con las dependencias federales, estatales y con otros ayuntamientos para la realización de obras o la prestación de servicios públicos.
- Aprobar los planes y programas de desarrollo urbano municipal.
- Intervenir de acuerdo con las leyes federales y estatales en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.





## INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

❖ El Ayuntamiento se integra por:

- ✓ *El Presidente Municipal.*
- ✓ *El Síndico o Síndicos.*
- ✓ *Los Regidores.*

### ***El Presidente Municipal***

Es el encargado de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el ayuntamiento y el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal.

### **Sus principales funciones son:**

- ❖ Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales y las resoluciones del ayuntamiento.
- ❖ Realizar a nombre del ayuntamiento, todos los actos necesarios para el desarrollo de los asuntos políticos y administrativos.
- ❖ Informar anualmente a la población de la situación que guarda la administración municipal, detallando las actividades realizadas por las dependencias municipales y el manejo y destino de los fondos públicos.
- ❖ Llevar a cabo un control sobre la aplicación y el ejercicio de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos.
- ❖ Vigilar la aplicación de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo.
- ❖ Vigilar que la administración y prestación de los servicios públicos se lleve a cabo de la mejor manera y con apego a los reglamentos.
- ❖ Aprobar la solicitud de permisos para el uso y aprovechamiento de las áreas públicas.





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



---

## **E L SINDICO.**

Es el encargado de defender los intereses municipales y de representar jurídicamente a la ayuntamiento en los litigios en los que éste fuere parte. También son los responsables de supervisar la gestión de la hacienda pública municipal, todo ello en observancia a la Ley Orgánica Municipal vigente.

### **Sus principales funciones son:**

- Vigilar el buen manejo de las finanzas públicas municipales.
- Mantener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
- Revisar y firmar los estados de cuentas de la tesorería municipal y remitirlos a la Contaduría
- Mayor de Glosa del Congreso del Estado.
- Vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública para su revisión por el Congreso Local, así como los informes contables y financieros mensuales.
- Procurar el cobro oportuno de los créditos, multas y rezagos a favor del municipio
- Asistir regular y puntualmente a las sesiones de cabildo y actos oficiales.
- Practicar a falta o en auxilio del ministerio público, las primeras averiguaciones sobre los hechos que hayan alterado el orden público.
- Comparecer y suscribir los contratos y de más actos jurídicos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio.

## **LOS REGIDORES**

Son los miembros del ayuntamiento que tienen a su cargo las diversas comisiones de la administración pública municipal.

### ***Sus principales funciones son:***

- Asistir y proponer a las sesiones de cabildo las medidas que estimen más convenientes para atender los asuntos municipales.





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- Asistir a los actos oficiales y atender las comisiones que por su cargo le sean conferidas.
- Presidir y desempeñar las comisiones que les encomiende el ayuntamiento informando a éste de su resultado.
- Proponer al ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los diversos ramos de la administración y los servicios públicos municipales.
- Vigilar el funcionamiento de las dependencias administrativas y la atención de los asuntos propios del área de su responsabilidad.
- Presentar su programa anual de trabajo e informar al ayuntamiento acerca del cumplimiento de sus tareas.
- Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, cuando sean menores de treinta días, de acuerdo al orden de preferencia que el presidente determine.
- Citar a sesiones extraordinarias del ayuntamiento si no lo hace el presidente municipal.

El Cabildo es el órgano colegiado del Ayuntamiento que delibera en sesiones ordinarias, extraordinarias, y solemnes, sobre los asuntos relacionados al municipio.

Para el mejor desempeño de su trabajo, el cabildo funciona a través de sesiones y comisiones

## DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Además de las comisiones, el ayuntamiento requiere de órganos administrativos suficientes para el buen cumplimiento de sus obligaciones y funciones. El número de órganos administrativos estará en función del tipo de municipio.

- *Por lo general el **municipio rural** cuenta con:*
- La Secretaría del Ayuntamiento.
- La Tesorería Municipal.
- La Comandancia de Policía.





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- Autoridades auxiliares del ayuntamiento.

## LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaría del Ayuntamiento es el órgano de la administración municipal encargado de:

- ❖ Atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento.
- ❖ El manejo y cuidado del archivo general.
- ❖ El registro y control de personal.
- ❖ El control de activos propiedad del municipio.
- ❖ El titular de esta dependencia es el secretario, que será nombrado por el ayuntamiento

### ***Sus principales funciones son:***

- Atender las actividades que le encomiende el cabildo y el presidente municipal.
- Citar por escrito a los miembros del ayuntamiento a las sesiones de cabildo.
- Citar con anticipación a l cabildo, debidamente firmada y con la información sobre los asuntos a tratar, fecha, lugar y hora de la sesión.
- Estar presente en todas las sesiones del ayuntamiento con voz informativa.
- Levantar las actas de cabildo y registrarlas en el libro correspondiente.
- Autorizar con su firma las actas y documentos expedidos por el ayuntamiento.
- Formular los proyectos de reglamentos municipales y someterlos a la consideración del ayuntamiento.







**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



---

## LA TESORERIA MUNICIPAL

*La Tesorería Municipal es el órgano de la administración municipal que tiene bajo su cargo:*

- ❖ La recaudación de los ingresos que corresponden al municipio conforme lo establece la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos Municipales.
- ❖ El manejo de los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos.
- ❖ Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, contabilidad y gastos del ayuntamiento.
- ❖ Por la importancia que tiene para el municipio el manejo y destino de sus recursos, es necesario que la tesorería informe mensualmente al ayuntamiento de los movimientos de ingresos y egresos.
- ❖ Esta oficina debe estar a cargo de un tesorero municipal, designado por el ayuntamiento.

### **Sus principales funciones son las siguientes:**

- Coordinar y programar las actividades correspondientes a la Recaudación, la contabilidad y los
- gastos municipales.
- Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal.
- Elaborar y presentar los informes financieros del ayuntamiento.
- Promover y mantener los mecanismos de coordinación fiscal necesarios con las autoridades estatales y federales.
- Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del ayuntamiento.
- Elaborar el proyecto de ley de ingresos.
- Planear y programar los gastos del ayuntamiento para formular el presupuesto de egresos del año fiscal correspondiente.
- Realizar campañas periódicas de regularización fiscal de causantes.





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- Determinar las contribuciones sujetas a convenios con el gobierno estatal.

### **COMANDANCIA DE POLICIA**

*La Comandancia de policía es el órgano de la administración municipal encargado de:*

- Vigilar y conservar el orden y la tranquilidad pública.
- Servir y auxiliar a la comunidad.
- Rendir diariamente, al presidente municipal, un informe de los acontecimientos en el municipio.
- Llevar un registro de los infractores de los reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictuosos.
- Detener a los infractores de los reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.

### **AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO**

Las acciones del ayuntamiento en todo el territorio municipal se realizan a través de las autoridades auxiliares, éstas actúan en cada localidad como representantes políticos y administrativos del ayuntamiento.

El nombre que reciben las autoridades auxiliares varía de un estado a otro, estos pueden ser: comisarios municipales, presidentes de las juntas auxiliares, delegados municipales, jefes de las tenencias municipales, agentes municipales o jueces auxiliares.

Su elección se hace de acuerdo a lo que determinen las Ley Orgánica Municipal.

***Las principales funciones de las autoridades auxiliares son las siguientes:***

- Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general dentro de su localidad.
- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el cumplimiento de sus atribuciones.





**H. AYUNTAMIENTO**  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- Fungir como oficial del registro civil y en su caso como agente del ministerio público.
- Formular y remitir anualmente al ayuntamiento el padrón de habitantes de su localidad y demás datos estadísticos que le sean pedidos.
- Promover la educación en su comunidad.
- Vigilar la conservación de la salud pública en la localidad.
- Promover el establecimiento y prestación de servicios públicos en la localidad.
- Informar al ayuntamiento de cualquier alteración al orden público, así como de las medidas correctivas tomadas al respecto.

## SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

### Sesiones ordinarias:

Se realizarán cuando menos una vez a la semana y a la hora en que el Cabildo determine, en el recinto oficial del Ayuntamiento, en estas sesiones se tratarán los asuntos generales de tipo administrativo; así mismo se celebrarán sin limitación de tiempo de duración; pero podrán suspenderse cuando la mayoría de los concejales presentes así lo acuerden a solicitud de cualquiera de ellos, para continuarlas después.

### Sesiones extraordinarias:

son aquellas que se realizarán cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia y solo se tratará el asunto único motivo de la reunión; estas sesiones al igual que las ordinarias, deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento.

Todas las sesiones serán públicas, solo en casos especiales y previo acuerdo del ayuntamiento podrán celebrarse a puerta cerrada.

### Sesiones solemnes en:

El lugar que acuerde el Ayuntamiento, Previa declaratoria.

Puede ser en cualquier lugar abierto o cerrado, siempre y cuando sea declarado previamente recinto oficial por el Ayuntamiento.

